ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 24 de julio de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA.**

Por medio del presente escrito la secretaria de gobierno en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta las respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-CD-PSP-073-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: Contratación Directa. Procedimiento / Causal: Prestación de Servicios Tipo de Contrato: prestación de servicios profesionales
ANÁLISIS TÉCNICO, JURIDICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Que la Constitución Política, en su artículo 2 dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. Que, Ley 1819 de 2016 – artículo 355 dispuso que las entidades territoriales deben adelantar procesos de saneamiento contable con el fin de depurar y ajustar la información financiera para que los estados financieros reflejen razonablemente la realidad económica de la entidad.

Que, la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 107 de 2017 reguló el tratamiento contable que deben aplicar las entidades territoriales para dar cumplimiento al saneamiento contable previsto en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y modificó los Catálogos Generales de Cuentas aplicables para las vigencias correspondientes. Esta resolución constituye el principal referente técnico para registrar, reconocer y controlar los ajustes derivados del proceso de saneamiento.

Adicionalmente, mediante la Resolución 533 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, estableciendo criterios para reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que soportan la depuración de cuentas y la actualización de los estados financieros.

Que, el Municipio de Ramiriqui, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, sostenibilidad contable y confiabilidad de la información financiera pública, identificó la necesidad de adelantar actividades de saneamiento de las cuentas del grupo efectivo y equivalentes al efectivo, con el propósito de garantizar que los saldos reflejados en los estados financieros correspondan a la realidad económica y financiera de la entidad.

Que, del análisis preliminar efectuado por las áreas de Hacienda y Contabilidad efectuado sobre el balance de prueba y los auxiliares contables de la Entidad Territorial, se identificó la existencia de saldos registrados en cuentas de efectivo, cuentas asociadas a conceptos de ingresos con saldos con antigüedad superior a varias vigencias fiscales; registros asociados a convenios cuya ejecución o liquidación administrativa ya culminó y que continúan reflejándose en la información financiera; presencia de cuentas o conceptos de ingreso duplicados o utilizados de manera reiterada para el registro de operaciones similares; diferencias entre información contable, financiera y documental que requieren validación; partidas susceptibles de reclasificación, conciliación o ajuste conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

Que, la permanencia de estas situaciones puede afectar la razonabilidad, consistencia, comparabilidad y confiabilidad de los estados financieros de la entidad, así como limitar la adecuada toma de decisiones administrativas, financieras y presupuestales.

Que, en Acta No. 004 de 2025 del Comité Técnico de depuración y Sostenibilidad de Información Financiera se evidenció la necesidad de contratar un tercero externo para el saneamiento de la totalidad de las cuentas bancarias del Municipio con las siguientes justificaciones:

> "3. ***Seguimiento a la depuración de los saldos bancarios de los convenios suscritos por el Municipio***
> *En cumplimiento de la instrucción impartida por el Comité en la sesión anterior, la Secretaría de Hacienda y el Asesor Contable Externo presentaron el avance de la*

revisión de los saldos bancarios asociados a los convenios suscritos por el Municipio con entidades cooperantes. Los aspectos expuestos fueron los siguientes:

- ***Alcance de la revisión:*** *se adelantó la identificación de las cuentas bancarias en las que permanecen recursos provenientes de convenios de vigencias anteriores, con el fin de establecer, en cada caso, si el objeto convenido se encuentra agotado y si los saldos son objeto de reintegro a la entidad cooperante.*
- ***Dificultad identificada:*** *se estableció que la depuración de estos saldos requiere el cruce integral de los extractos bancarios, los libros auxiliares, los soportes de ejecución de cada convenio y los actos de liquidación correspondientes, tarea que comprende varias vigencias y un volumen considerable de información.*
- ***Criterio del Comité:*** *el Comité reiteró que los saldos no ejecutados de convenios cuyo objeto se encuentre agotado deben reintegrarse a la entidad cooperante, y que su permanencia en las cuentas del Municipio, sin el reconocimiento de la obligación correlativa, afecta la representación fiel de la información financiera.*

4. Análisis de la necesidad de contratar un tercero externo para el saneamiento de la totalidad de las cuentas bancarias del Municipio

En desarrollo de la revisión a que se refiere el numeral anterior, el Asesor Contable Externo puso en conocimiento del Comité una situación de mayor alcance: se identificaron períodos en los cuales no se efectuaron los traslados bancarios correspondientes a los descuentos municipales practicados, es decir, los valores retenidos en la cuenta desde la cual se realizan los pagos no fueron trasladados a las cuentas de destinación específica a las que corresponden.

El Comité analizó las implicaciones de esta situación:

- ***Efecto sobre la información financiera:*** *los saldos de las cuentas bancarias no reflejan la composición real de los recursos que administran, por cuanto una misma cuenta contiene recursos de destinación específica que debieron trasladarse y no se trasladaron, lo que impide determinar con exactitud la disponibilidad efectiva de cada fuente.*
- ***Efecto sobre el control de los recursos:*** *la ausencia de los traslados compromete la trazabilidad de los recursos de destinación específica, materia sobre la cual recae de manera particular la vigilancia de los organismos de control.*
- ***Magnitud de la labor:*** *la determinación de los valores dejados de trasladar exige reconstruir, período por período, los descuentos practicados frente a los traslados efectivamente realizados, labor que abarca varias vigencias y excede la capacidad operativa del equipo actualmente disponible en la Secretaría de Hacienda, cuya dedicación está comprometida con la operación corriente y con los reportes de cierre de la vigencia.*

El Asesor Contable Externo precisó que esta gestión se enmarca en el ***procedimiento de depuración contable permanente y sostenible*** *previsto en el numeral 3.2.15 del Anexo de la* ***Resolución 193 de 2016*** *de la Contaduría General de la Nación, conforme al cual las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deben adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras contenidas en los estados financieros y para implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.*

El Jefe de Control Interno respaldó la necesidad de adelantar el saneamiento, señalando que la conciliación permanente de las cuentas bancarias y el análisis y depuración de los saldos constituyen criterios expresamente evaluados en el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, de manera que las deficiencias identificadas incidirán en la calificación de la entidad mientras no sean subsanadas.

***RECOMENDACIÓN:** sometido a consideración el asunto, el Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad de Información Financiera **RECOMIENDA POR UNANIMIDAD** a la Administración Municipal adelantar la contratación de un tercero idóneo que realice el saneamiento de la totalidad de las cuentas bancarias del Municipio, cuyo alcance mínimo comprenda:*

- *La conciliación de la totalidad de las cuentas bancarias del Municipio por los períodos que se determinen, bajo metodología de cruce individual de partidas.*
- *La determinación de los valores correspondientes a descuentos municipales practicados y no trasladados a las cuentas de destinación específica, discriminados por concepto y por período.*
- *La identificación y clasificación de las partidas conciliatorias pendientes, señalando en cada caso el ajuste contable que resulte procedente y su soporte documental.*
- *La entrega de un informe final con las recomendaciones de ajuste, el cual será sometido a consideración de este Comité para su estudio y aprobación, previo a cualquier registro contable."*

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso técnico de revisión, conciliación, análisis y saneamiento contable orientado a determinar la existencia real de los saldos registrados, verificar la trazabilidad documental de las operaciones, establecer el tratamiento contable correspondiente y generar los soportes técnicos que permitan a la Entidad adoptar las decisiones administrativas y contables que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.

Que por lo anterior, se requiere contratar la asesoría y acompañamiento para ejecutar el proceso de revisión, conciliación, análisis y saneamiento contable de las cuentas de efectivo y equivalentes al Efectivo.

Que, conforme a las funciones asignadas a cada uno de los funcionarios, dentro de la planta de personal del Municipio, no se cuenta con personal suficiente y con la experiencia requerida que pueda cumplir con las funciones a realizar en el presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, y que, dentro de la planta de personal, la administración municipal no cuenta con el personal que tenga el tiempo disponible para realizar las actividades del presente contrato, es necesario acudir a un instrumento de gestión pública que permita satisfacer las necesidades descritas anteriormente.

El presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026.

	Que por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del municipio no se cuenta con un funcionario que posea el tiempo de disponibilidad, los conocimientos y la experiencia requerida para realizar las actividades del presente proceso, la entidad territorial requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA APOYAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA
ASPECTOS GENERALES	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica en el sector servicios profesionales de personal. **1. ECONOMICO** En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE PIB T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE PIB T

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,08	0,01	0,67	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	7,71	0,36	0,01	0,39	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,76	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE - IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El futuro contratista, en cumplimiento de su objeto contractual, debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar acompañamiento a la Secretaría de Hacienda en el diagnóstico del estado actual de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo de la Entidad Territorial.
- Apoyar la conciliación Bancaria Detallada de las cuentas bancarias del Municipio por los periodos que se determinen, bajo metodología de cruce individual de partidas
- Apoyar la ddeterminación de los valores correspondientes a descuentos municipales practicados y no trasladados a las cuentas de destinación específica, discriminados por concepto y por período.
- Apoyar la identificación y clasificación de las partidas conciliatorias pendientes, señalando en cada caso el ajuste contable que resulte procedente y su soporte documental.
- Acompañar la identificación de partidas conciliatorias, registros históricos, saldos asociados a convenios finalizados y conceptos contables que requieran análisis técnico.
- Apoyo en elaborar la matriz de seguimiento y saneamiento de cuentas de efectivo.
- Presentar un informe final con las recomendaciones de ajuste, el cual será sometido a consideración del Comité Técnico de depuración y sostenibilidad de

Información Financiera para su estudio y aprobación, previo a cualquier registro contable."

- Las demás designadas por el supervisor.

3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y la importancia de estas actividades, el municipio requiere una persona natural profesional en Contaduría pública con tarjeta Profesional vigente con experiencia general de mínimo dos años y con experiencia profesional en asesorías financieras o presupuestales con entidades públicas; o una persona jurídica en donde su representante legal acredite lo solicitado por la persona natural; que no presente sanciones o inhabilidades que le impidan contratar con entidades públicas, lo cual será verificado en los antecedentes profesionales, fiscales, disciplinarios y judiciales.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

MUNICIPIO DE DUITAMA

Precio estimado total:	26 000.000 COP
Número del proceso	CCS-20220491
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA JURISDICCION COACTIVA Y SANEAMIENTO CONTABLE DEL MUNICPIO DE DUITAMA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA JURISDICCION COACTIVA Y SANEAMIENTO CONTABLE DEL MUNICPIO DE DUITAMA
Tipo de proceso	Contratación directa

CONTRATO N° 2

ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANTIVA

Precio estimado total:	15 000 000 COP
Número del proceso	MG-CDGSP-025-2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y APOYO EN LA ADOPTACION Y SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y APOYO EN LA ADOPTACION Y SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ
Tipo de proceso	Contratación directa

CONTRATO N° 3

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Precio estimado total: 12 000 000 COP

Número del proceso SH-CD-730-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN EL ÁREA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES PROCESOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS EN EL ÁREA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Tipo de proceso Contratación directa

CONTRATO N° 4

MUNICIPIO DE FIRAVITOBA

Precio estimado total: 12 500 000 COP

Número del proceso MF-PS-056 DE 2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL LOS IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FIRAVIT

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS AL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL LOS IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA-BOYACA

Tipo de proceso Contratación directa

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 10 000 000 COP

Número del proceso MRAM-CD-PSP-083-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. PARA LA ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2035 DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso Contratación directa

Municipios como, por ejemplo: Duitama, Gachantivá, Santa Rosa de Cabal, Firavitoba y el mismo Ramiriqui, en el trascurso de varias vigencias, contrataron la prestación de servicios para la realización de las actividades similares a las del presente proceso

	contractual. Los municipios como los indicados anteriormente, no cuentan dentro de la planta con el personal idóneo que tenga el tiempo disponible para realizar las actividades del presente proceso contractual, por lo tanto, es necesario acudir a un instrumento de gestión pública que permita satisfacer las necesidades descritas anteriormente.
ANÁLISIS COMERCIAL	En el departamento hay muchas personas naturales que pueden adelantar el objeto contractual del presente análisis, sin embargo, no todos tienen los conocimientos, la disponibilidad de tiempo y el interés requerido para realizar la prestación de los servicios, tendientes al cumplimiento de las actividades del presente proceso contractual por lo tanto se hace necesario que antes de suscribir el contrato se verifique la idoneidad del futuro contratista, dejando constancia escrita de lo mismo. En el SECOP se verificó que algunos de los contratistas que suscribieron contratos con municipios para realizar actividades similares a las del objeto contractual fueron LAURA CRISTINA TORRES PATARROYO, CLARA PATRICIA PATIÑO MONCALEANO, DANIELA ALEJANDRA FUENTES SALAMANCA, entre otros, quienes cuentan con experiencia en objetos similares a los que se desean contratar.
ANALISIS DE COSTOS	El valor estimado para la celebración del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. Dicho valor se estimó teniendo en cuenta: las actividades a ejecutar, el valor cancelado por actividades similares y se tuvo como referencia el valor que otros municipios pagan por servicios similares. De igual manera se tuvo en cuenta los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los descuentos municipales y demás gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual. A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca: **DESCUENTOS MUNICIPALES** ESTAMPILLA PRO CULTURA — 1% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR — 4% Fuente: secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí
ANÁLISIS LEGAL	Ley 1150 de 2007 articulo 2 "*de las modalidades de selección*, menciona en su numeral 4: "***contratación directa***. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*" El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ESTABLECE: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales*"

	En el decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa, establece:* Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. De acuerdo a lo indicado anteriormente, el contrato con el objeto en referencia, se debe adelantar por la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios profesionales. De acuerdo a lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: este acto administrativo NO es necesario cuando el contrato a celebrar es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
ANÁLISIS FINANCIERO	El contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 451 de fecha 17 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
14788	2120202008-03-121000-16-83990	Honorarios Profesionales	1.2.1.0.00	$25.000.000
			TOTAL	$25.000.000

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.

ANÁLISIS ORGANIZACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato se podrá celebrar con una persona natural o Jurídica y no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional. El contratista debe contar con la idoneidad y disponibilidad de tiempo para la realización del contrato.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes: • Propuesta donde se conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en el análisis del sector y estudios previos. • Hoja de vida de la función pública Sigep II. • Declaración de bienes y rentas Sigep II. • Copia de la Cedula de Ciudadanía. • Copia de la libreta militar. Aplica para hombres menores de 50 años • Copia de Antecedentes Fiscales (Emitidos por la Contraloría General de la República). • Copia de Antecedentes Disciplinarios (Emitidos por la Procuraduría General de la Nación). • Copia de Antecedentes Judiciales (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia). • Copia de Antecedentes de Medidas Correctivas (Emitidos por la Policía Nacional de Colombia) • Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente). • Certificado REDAM (vigente). • Copia del Registro Único Tributario – RUT • Copia de matrícula mercantil (si es persona jurídica)

	• Copia del certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) • Copia del acta de grado (cuando aplique) • Copia del diploma (cuando aplique) • Copia de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Copia de antecedentes profesionales (cuando aplique) • Copia de grado y/o diploma de otros estudios (cuando aplique) • Copia de Certificaciones de Trabajo y/o documentos que acreditan la experiencia. • Copia de afiliación a seguridad social en salud. • Copia de afiliación a pensión. • Examen médico pre ocupacional. • Copia de cuenta bancaria.

YENI PATRICIA JIMENEZ QUINCHANEGUA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Yeni Patricia Jiménez Quinchanegua/ *secretaria de Hacienda*
Revisó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección técnica de compras públicas*
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal